



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

[j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

01 de septiembre de 2023

Dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por la señora **GABRIELA HELENA VÉLEZ ARISTIZÁBAL** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.**, se tiene que, mediante memorial del 22 de agosto de 2023, el apoderado de la parte ejecutada solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación pretendida; esto es, el pago de las costas procesales en el proceso ordinario por valor de \$2'600.000, los cuales se encuentran a órdenes del Despacho, y el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada.

Al respecto, una vez revisadas las actuaciones surtidas durante el presente trámite de ejecución, se encuentra procedente la solicitud elevada anteriormente, y en ese sentido se **ACCEDE** a la **TERMINACIÓN DEL PROCESO**, por lo que se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo decretada mediante auto del 11 de mayo de 2023, sobre las sumas de dinero que se encontraban depositadas por cualquier concepto, en la cuenta de ahorros Bancolombia N°6528320610 de propiedad de la entidad ejecutada. Se ordena oficiar en tal sentido.

Finalmente, consultado el sistema de depósitos judiciales del Despacho, se encuentra un título judicial pendiente de ser entregado o pagado a la parte ejecutante, por lo que se ordena la **ENTREGA** del mismo y el archivo de las diligencias, previa las desanotaciones del sistema.

**Notifíquese,**

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**  
**JUEZ**

El auto anterior fue notificado  
por **ESTADOS No.142** Fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, **04 de septiembre de 2023.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'Pse'.

Secretaria